

REF: Instrucciones sobre transferencias electrónicas y funcionamiento de cámaras de compensación de pagos de bajo valor. Deroga

instrucción.

Santiago, 09 de noviembre de 2023

CIRCULAR N° 2340

Bancos Sociedades de apoyo al giro

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 y en el artículo 67 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°364, de 2 de noviembre de 2023, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Con motivo de la implementación de las disposiciones referidas a transferencias electrónicas de fondos, introducidas al Capítulo 1-7 de la Recopilación Actualizada de Normas, mediante la Circular N° 3.400 de agosto de 2007, la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, actualmente Comisión para el Mercado Financiero, estimó necesario establecer un *back-up* obligatorio para el servicio de switch interbancario, a través de la incorporación de un tercero competente para cumplir esta función dentro del modelo, de manera que, cada banco pudiera optar por dicho servicio ya fuera prestado por Redbanc o el Centro de Compensación Automatizado.

Considerando la reciente implementación, por parte del Banco Central de Chile, de las normas que autorizan la creación y reglamentan el funcionamiento de las cámaras de pago de bajo valor, estableciéndose asimismo los estándares para la autorización y fiscalización de sus administradores y que comprende la compensación de transferencias electrónicas de fondos, todas contenidas en el Capítulo III.H.6 de su Compendio de Normas Financieras, esta Comisión ha resuelto dejar sin efecto los requerimientos de la Carta Circular N°3 de 31 de enero de 2008, estimando que las obligaciones contenidas ahí son incompatibles con el nuevo marco normativo.

Esto será efectivo a partir del 20 de noviembre de 2023.



Como resultado de lo anterior, se deroga la citada Carta Circular N° 3 de 31 de enero de 2008.

Eleon

Solange Berstein Jáuregui Presidenta Comisión para el Mercado Financiero

D: 382937

0000001 592977